



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS
Y/O COMITÉS**

Código: GI-FR-020

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 01

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación del
formato: 13/10/2022



**CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 08
29 de febrero de 2024**

Proceso: Gestión Docencia

Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad

Hora de Inicio:
Virtual

Lugar: virtual

Hora de finalización:
Virtual

	Nombre	Cargo	Participación
Participantes	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado	No Presenta Concepto
	JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO	Representante de los coordinadores de posgrados	Presenta Concepto
	NANCY GÓMEZ BONILLA	Coordinadora Comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	Presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No Presenta Concepto
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado	Presenta Concepto
	AMPARO CLAVIJO OLARTE	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitado	No Presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	No Presenta Concepto
	NESTOR GUSTAVO AGUDELO GÓMEZ	Coordinador PAIEP - Invitado	No Presenta Concepto
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaría Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	

Proyectó: Diana M. García

Profesional CPS Secretaría Académica

Revisó: Irma Ariza Peña
Secretaria Consejo FCE



Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. ***“Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...”***. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: ***“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”***.

CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto, es decir, por lo menos cinco (5); en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cinco (5) representantes y un (1) invitado.

ORDEN DEL DÍA:

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

BAJO RENDIMIENTO

2. Determinación del CONSEJO ACADÉMICO relacionado con los alumnos que, habiendo sido notificados de su estado de PERDIDA DE CALIDAD POR EL CONSEJO DE FACUTAD- PERIODO 2023-3: APELARON ANTE ESE ORGANO COLEGIADO(CA).

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

3. a) INFORME PC- Solicitud de REINGRESO extemporáneo 2024-1.
- b) INFORME ADMISIONES-Solicitud de reingreso extemporáneo 2024-1-PREGRADO.

MATRÍCULA

4. a) Solicitud de RECONSIDERACIÓN- generación recibo de matrícula 2024-1 –PREGRADO.
- b) Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-1 no generado por SGA- PREGRADO.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"



5. a) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2024-1.
- b) Solicitud de NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA- periodo académico 2024-1.

ESPACIOS ACADÉMICOS

6. a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-1- PREGRADO.
- b) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2024-1- REPROBADOS- PREGRADO.
- c) Solicitud de Aval para que los estudiantes cursen seminarios abiertos- POSGRADO.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

MONITORES

7. a) ENVIO (conocimiento) -Acuerdo de los monitores designados a NEEIS y LHLC- 2024-1.
- b) RENUNCIA- monitoria 2024-1 PREGRADO.

DEVOLUCIONES

8. Solicitud de devolución pago de matrícula POSGRADOS.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

AÑO SABÁTICO

9. CONCEPTO- Integrante comisión CFCE-Entrega producto año sabático.

INVESTIGACIONES

10. Recomendación- cambio de docente director del Grupo de Investigación.

ELECTIVAS

11. Aspectos sobre las Resoluciones que aprueban la creación o la continuidad de oferta de espacios académicos electivos para los Proyectos Curriculares FCE.

EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Solicitudes extemporáneas de retiro voluntario, cancelación de espacios radicadas sin soportes de fuerza mayor.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda, incorporando las solicitudes radicadas de manera extemporánea sin soportes de fuerza mayor.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

BAJO RENDIMIENTO



2. Determinación del **CONSEJO ACADÉMICO** relacionado con los alumnos que, habiendo sido notificados de su estado de **PÉRDIDA DE CALIDAD POR EL CONSEJO DE FACUTAD- PERIODO 2023-3: APELARON ANTE ESE ÓRGANO COLEGIADO(CA)**

GENERALIDADES QUE FUNDAMENTAN LA REMISIÓN DE SOLICITUDES CON SUBSIDIO DE APELACIÓN , AL CA: " ACUERDO N° 003 (Abril 8 de 1997) CSU ARTÍCULO 58º RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. *Contra los actos administrativos de los consejos de la facultad procede el recurso de reposición ante los mismos y el de apelación ante el Consejo Académico de la Universidad Distrital y ahí se agota la vía gubernativa...*" (igualmente se tiene en cuenta asesoría jurídica para el trámite) ; **No obstante , ante los casos relacionados a continuación, EL CONSEJO ACADÉMICO:** *"...determinó por decisión unánime acoger la recomendación de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, de: Trasladar al Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación el recurso del asunto en referencia, para que en dicha instancia se analice en detalle y profundidad los hechos y argumentos que fundamenta el memorial de recurso; que de encontrarse justificado y plenamente probados los argumentos del recurso, se atienda y resuelva de fondo en sede administrativa de primera instancia, garantizando de esta manera el derecho fundamental al debido proceso y garantía de la doble instancia constitucional, independientemente que el estudiante recurrente haya acudido o no en reposición ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación directamente ante el Consejo Académico de la Universidad. De confirmarse en reposición la decisión inicialmente tomada, en el mismo acto administrativo de notificación de la reposición que aquí se solicita, indicarle puntualmente al estudiante recurrente que se le concede el recurso de apelación que deberá resolverla el Consejo Académico...*".

- 2.1 Tratado en 2023: acta 33 caso 2.4 JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR Secretario General, **oficio remitido a CF el 22-02-2024** , en relación al caso de la estudiante **DIANA VALERIA PARDO GOMEZ** Cód. 20202255002 LCS, indica "... el

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Consejo en sesión ordinaria llevada a cabo el diecisiete (17) de octubre de 2023, al atender el caso del asunto en referencia, determinó por unanimidad aplazar el caso y atendiendo a lo planteado por el señor Rector de la Universidad, se devuelve el expediente al Consejo Facultad de Ciencias y Educación para nueva valoración con el acompañamiento del Centro de Bienestar Universitario...". **Contexto:** Ingresó: 2020-3, AC: 004de 2011 CSU, PE: CRÉDITOS, Asignaturas cursadas y aprobadas: 20, Porcentaje de estudios: 31,3%, Estado Actual: PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, Última asignatura cursada: 2023-1, PRUEBAS ACADÉMICAS SUPERADAS: ENFOQUES EPISTEMOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (2021-3, 2022-1, 2022-3), SIMULTANEIDAD: Reprobó simultáneamente dos (2) asignaturas en el 2022-1, Reprobó simultáneamente cuatro (4) asignaturas en el 2022-3, Reprobó simultáneamente cuatro (4) asignaturas en el 2023-1, ESPACIOS ACADÉMICOS REPROBADOS: MEDIOS Y MEDIACIONES (2023-1, 2022-3, 2022-1) a cursar por cuarta vez, MEDIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (2023-1, 2022-3), DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS (2023-1, 2022-3), PROBLEMAS LATINOAMERICANOS: MODELOS DE DESARROLLO (2023-1, 2022-3), todas a cursar por tercera vez; RURALIDAD Y EDUCACIÓN (2022-1), RECIBOS DE PAGO: 2020-3 (SI), 2021-1 (SI), 2021-3 (SI), 2022-1 (SI), 2022-3 (SI), 2023-1 (SI).



ANÁLISIS PRELIMINAR: a) En tanto de parte del CF ya se analizó su situación académica y ya se comunicó la pérdida de calidad al estudiante, el caso está en apelación ante el CA según recurso interpuesto por el alumno y al ser devuelto por el Consejo Académico, salvo la apreciación del CF en lo específico, esta casuística amerita el tratamiento eminentemente jurídico, para lo cual el procedimiento correspondiente implica: trasladar para su trámite y atención por el equipo jurídico de decanatura y de la universidad b) En este caso, se comunicó mediante oficio CFCE-27-087-2023, notificado por aviso el 25 de septiembre de 2023, en atención al ARTÍCULO CUARTO del acuerdo 004 de 2011 CSU que indica "...Causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico. Son causales de pérdida de la condición de estudiante por bajo rendimiento académico, cuando al final del periodo académico éste incurra en cualquiera de las siguientes situaciones: (...) PARÁGRAFO: ...Para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los créditos académicos de su plan de estudios...", presenta reprobado un espacio 3 veces a cursar por cuarta vez pero solamente ha cursado el 31.1%. c) en **acta 33-2023** solicita: "apelar esta decisión" este CF determina: "Trasladar al CA para que esa competencia resuelva la apelación" basado en el procedimiento establecido en el Estatuto General, traslado que se remitió mediante oficio CFCE-33-05-2023 el 6 de octubre de 2023

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "De acuerdo con el análisis, aún no tenemos abogado, pero consolidaré todas las solicitudes y pediremos apoyo a la oficina jurídica".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "Enterado".
- El profesor Luis Carlos García señala: "Remitir a Oficina Jurídica".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Luego de observar la devolución del CA, sería importante tal como lo recomienda el Sr Rector y CA, asesoría con BI, de tal manera que el estudiante analice su situación con respecto a profesión, proyecto de vida y permanencia en el programa; además de la consulta jurídica".
- El profesor Jaime Duván expresa: "De acuerdo con el análisis, remitir a oficina jurídica".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Trasladar a Oficina Jurídica".

RESPUESTA: trasladar para ser respondido con apoyo jurídico de decanatura, en el marco de los términos de ley.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico para la **vigencia** del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022** del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)*

REINGRESO

3 INFORME PC- Solicitud de REINGRESO extemporáneo 2024-1. Generalidades: a) de conformidad con la R-513 de la rectoría (*modifica, entre otros, fechas de reingresos del calendario académico pregrado R-57- 2022 CA*) las fechas de reingreso **fueron entre el 12 de octubre al 16 de noviembre como máximo** b)La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de **fuerza mayor**.



3.1 Tratado en 2023: acta No.26- caso varios; en 2024 acta No. 01 caso 5.8 **GÉRMAN ANTONIO NIÑO GALEANO** coord. PCLB remite a solicitud de este CF informe académico sobre el caso del estudiante **KEVIN RODRIGO SALAMANCA FRANCO** Cód. 20171140078, indicando entre otros aspectos: "...el estudiante no ha entrado en Prueba Académica ni reporta pérdidas de algún espacio académico...Teniendo en cuenta que el estudiante radicó la solicitud desde el día 3 de enero del año en curso, consideramos que, **la solicitud es viable siempre y cuando se le dé trámite de manera prioritaria, con el fin de que el estudiante no pierda más clases...**" . **Contexto:** ingresó: 2017-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: **ABANDONÓ - NO RENOVÓ MATRÍCULA**, tiene cursado el 93.8% del plan de estudios, promedio: 4.2, no registra reprobados espacios, **última asignatura cursada: 2023-1**, No hay continuidad en: **2022-3/2023-3** (2 retiros).

ANÁLISIS PRELIMINAR: a) El CF niega la solicitud de generación extemporánea de recibo de matrícula para el periodo académico 2023-3, por falta de soportes de fuerza mayor , entre otros aspectos se le indicó: "...debe estar pendiente de las fechas establecidos en el Calendario Académico de la vigencia resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022, para que gestione lo pertinente a solicitar reingreso para el **periodo 2024-1**, ...debe hacer el procedimiento siguiendo el conducto establecido institucionalmente" b) de conformidad con la R-513 de la rectoría, las fechas de reingreso fueron entre el **12 de octubre al 16 de noviembre como máximo**, c) la Oficina de Registro y Control Académico (admisiones) informó (en respuesta a una aprobación de venta extemporánea de pin- 21-12-2023): "**este procedimiento lo podrá realizar únicamente del 19 de diciembre al 27 de diciembre de 2023**". d) en acta **01-2024** solicitó: (...) *ayuda en referencia al reintegro a la carrera de licenciatura en Biología (...). Motivo: "...por algunos inconvenientes personales no me fue posible realizar el pago del semestre 2023-3. Lo anterior debido a que no me encontraba en una situación económica estable puesto que tuve que buscar un nuevo lugar de residencia y durante el proceso me fue muy difícil encontrar una fuente de ingresos estable, por lo cual me fue muy difícil hacer el proceso de reintegro durante esa fecha y una vez solvente esta situación me percaté de que las fechas para dicho proceso ya se habían cerrado. Por tal motivo, me remito a ustedes para solicitarles la posibilidad de que me puedan ayudar para poder hacer la inscripción y así finalizar mi carrera, puesto ya curse todas las asignaturas regulares con buen promedio, y el proyecto de grado 1, solo me resta el proyecto de grado II y la presentación respectiva de la tesis que de hecho también he estado adelantando...*". Este CF determinó: **solicitar concepto de coordinación, análisis de la situación académica, opciones alternas.** e) **EL CF debe determinar adicionalmente al reingreso, si se aprueba el pago de pin extemporáneo, aunque este último no está siendo autorizado por admisiones.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La Señora Decana indica: *“Considero que debemos valorar la pertinencia dado lo avanzado del semestre, no es viable la generación del PIN, la inscripción de espacios sería en casi la quinta semana de clase, sugiero acompañamiento del programa para que, la solicitud sea radicada de manera oportuna en el 2024-1, no me es claro porque del 3 de enero a la fecha no se ha resultado la solicitud. Me preocupa que la norma dice máximo dos retiros y ya los cumplió creo que eso no se consideró anteriormente. Definitivamente no deberíamos estudiar casos sin apoyo - estudio del consejero y el programa”*.
- El profesor Alejandro McNeil expresa: *“De acuerdo con la profesora pilar. Ya a estas alturas del semestre podría ser inconveniente el reintegro. Sugiero que se le dé la oportunidad para el semestre entrante, de manera excepcional.”*.
- El profesor Luis Carlos García señala: *“De acuerdo con que el estudiante se presente, dentro del tiempo establecido para esto, para el semestre 2024-3”*.
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: *“Estoy de acuerdo con reiterar al estudiante que atienda las fechas de calendario de la UDFJC para 24-3, así como la posibilidad de acogerse al programa transitorio de retorno. Igualmente, promover la atención previa con los docentes consejeros”*.
- El profesor Jaime Duván expresa: *“De acuerdo con el análisis sugerir PAGOT”*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: *“Se aprobaría el reingreso pero para 2024 III teniéndose en cuenta el avance del semestre”*.

RESPUESTA: Indicarle al estudiante que considerando lo avanzado del semestre no se aprueba reingreso extemporáneo para el 2024-1, Aprobar que realice el trámite oportuno de reingreso para el periodo 2024-3, en las fechas que establezca la Universidad a través de la Vicerrectoría Académica y Admisiones y de acuerdo con el procedimiento establecido institucionalmente, debe allegar concepto del profesor consejero y del coordinador del PC, una vez se surta el mismo; sugerir como segunda opción aplicar a convocatorias del PAGOT.



B) INFORME ADMISIONES-Solicitud de reingreso extemporáneo 2024-1-- PREGRADO

3.2 Tratado en 2023: acta 40 caso 2.2; 2024: acta 06 caso 3.1 **OFICINA DE ADMISIONES** remite a solicitud del CF informe sobre el caso de la estudiante **CLAUDIA JULIETH DELGADO MARIN** cód. 20192260019 LHLC informando entre otros aspectos: *“a la fecha de que la Oficina de Admisiones remitiera el listado de aspirantes que realizaron una inscripción bajo la modalidad de reingreso (29 de noviembre de 2023) no se evidenciaba ninguna inscripción realizada bajo esta modalidad por la estudiante CLAUDIA JULIETH DELGADO MARIN. Teniendo en cuenta su comunicación del día de hoy 26 de febrero del año en curso, se valida el aplicativo de admisiones donde se puede observar que la estudiante en mención realizó el pago e hizo la inscripción de reingreso el día 06 de diciembre de 2023. Vale la pena aclarar que según la programación del proceso de admisiones y del Calendario Académico de la Universidad el proceso de reingreso se debía realizar entre el 13 de octubre al 17 de noviembre de 2023”, Contexto:* Ingresó: 2019-3, Acuerdo: 04 de 2011-CSU, PE: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 38.3%, Estado Actual: PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No Continuidad: 2022-3, 2023-1 un (1) año, No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2022-1, registra reprobados simultáneamente en 2022-1 los espacios académicos (7): SEMINARIO DE LITERATURA COLOMBIANA, SEMINARIO DE LITERATURA LATINOAMERICANA, SOCIOLINGÜÍSTICA, FONÉTICA Y FONOLOGÍA, TEXTOLINGÜÍSTICA, EVALUACIÓN y una (1) asignatura electiva.

ANÁLISIS PREVIO: a) estudiante reportada por el SGA en pérdida de calidad por situación 6 (No Renovar Matrícula), de conformidad con el artículo 3° del AC 004 de 2011 CSU, el cual indica: *“...Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante...”*, **debió regresar en 2023-3** y el estudiante no hizo el proceso de reingreso para ese periodo, b) en acta 40-2023 solicitó: *“se evalúe mi*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

situación actual y la posibilidad de hacer el proceso de reintegro a la institución". Motivo: "...este semestre he perdido mi calidad de estudiante ... a partir de julio de 2022, me vi enfrentada a una serie de desafíos familiares... la ausencia de mi familia más cercana en esta misma ciudad, lo que me dejó como única responsable económica de mi... me vi obligada a asumir un trabajo de tiempo completo ..." Este CF determinó "... **Aprobar solicitud extemporánea para 2024-1 y hacer acompañamiento desde Bienestar Universitario...**". c) en acta 06-2024 solicitó: "Recibo de seguro. (Reingreso periodo académico 2024-1)". Este CF determinó: "**una vez sea verificado, por la instancia correspondiente, el ingreso del pago de la inscripción realizado el 6 de diciembre, aprobado reingreso 2024-1 según lo determinado por este CF en acta 40 del 2023**", según la oficina de admisiones el pago e inscripción se hizo el 6 de diciembre, lo hizo fuera de términos según los tiempos establecido por la universidad. d) pendiente definir sobre el reingreso extemporáneo 2024-1 pero ya transcurrió febrero.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "*Varios elementos: no es posible inscribir espacios académicos en este momento, y creo que tampoco la generación del recibo a esto se suma el estudiante realizó la gestión de manera extemporánea como lo indica admisiones, sugiero no aprobar ya que tampoco podemos garantizar apertura del sistema e inscripción de espacios académicos (cupó en los mismos)*".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "*Autorizar, de manera excepcional, el reingreso para 2024-3*".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "*Es importante analizar el cuello de botella con respecto a estos casos reiterativos. Considero realizar consulta jurídica, por lo que el pago si ingresó y tener en cuenta el EE en relación con el número de fallas. Si se aprueba, pueda tener orientación del docente consejero*".
- El profesor Jaime Duván expresa: "*No aprobar por extemporaneidad*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "*Se aprobaría el reingreso, pero para 2024 III teniéndose en cuenta el avance del semestre*".

RESPUESTA: Por lo avanzado del semestre y por cuanto no se pueden inscribir espacios extemporáneamente, ya no es posible autorizar reingreso 2024-1 y se recomienda hacer el trámite oportuno para reingresar 2024-3 en las fechas establecidas en las fechas que establezca la Universidad a través de la Vicerrectoría Académica y Admisiones; esto motivado por: a) no reingresó en el 2023-3 como lo establece el estatuto b) solicitó reingreso extemporáneo para el 2024-1, en acta 40 y se le aprobó pero volvió para solicitar **recibo de matrícula extemporáneo**, solicitud radicada el 8 de febrero de 2024 que ingresa para análisis del CF en acta 06, para esta última decisión el CF solicitó verificar ingreso del pago y esta respuesta se obtuvo pero se indica: *se valida el aplicativo de admisiones donde se puede observar que la estudiante en mención realizó el pago e hizo la inscripción de reingreso el día 06 de diciembre de 2023. **Vale la pena aclarar que según la programación del proceso de admisiones y del Calendario Académico de la Universidad el proceso de reingreso se debía realizar entre el 13 de octubre al 17 de noviembre de 2023.***



MATRÍCULA

4 Solicitud de RECONSIDERACIÓN- generación recibo de matrícula 2024-1 -PREGRADO

4.1 Tratado acta 03-2024 caso varios **HIXHEL VALENTINA ROZO GARZÓN** Cód. 20171150031 PCLQ **Solicitud:** "*...Reconsideración de solicitud...*" generación extemporánea recibo de matrícula 2024-1 **Motivo:** "*... El día 30 de enero 2024 realicé mi solicitud de habilitación del recibo de pago por medio de correo electrónico y de manera presencial debido a que se registraba un adeudo de Laboratorio en el sistema; teniendo en cuenta que esta obligación ya había sido cancelada, no hubo respuesta en el correo a la fecha. El día 8 de febrero 2024 envié nuevamente un correo solicitando el recibo de pago para realizar la matrícula para el primer semestre del presente año, debido a qué me encuentro en proceso de grado y con espera de sustentar el trabajo de grado en próximas semanas, ya que este no ha sido habilitado no puedo continuar con mi proceso de grado, pero entre los días 1 y 7 de febrero se retiró el adeudo del sistema de Laboratorio, cabe aclarar que he*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

asistido a la Universidad en distintas ocasiones, en el área Administrativa y Decanatura y no se ha brindado respuesta alguna debido a que no se encuentra personal que atienda mi solicitud. El retiro de la deuda fue realizado dos semanas después de haber iniciado clases en la Universidad, por lo tanto, esta deuda ya no está en el sistema y por lo tanto ya no me va a impedir descargar el nuevo recibo que me generen de pago. el día viernes 23 de febrero del presente año a las 11:00 a.m. realicé la sustentación de Trabajo de Grado II...". Adjunta: copia de correo electrónico enviado a coord. Laboratorios (12-01-2024), copia de solicitudes al CF, carta "solicitud de asignación jurado evaluador" (31-01-2024), acta de socialización TG (23-02-2024). **Contexto:** ingresó: 2017-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, tiene cursado el 99.4% del plan de estudios, promedio: 3.8, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por segunda vez y tres (3) son electivas, última asignatura cursada: **2023-3, PLAN DE PAGOS: 2024-1: No - VENCÍO (26/01/2024) OBSERVACIONES:** se le niega la primera solicitud de generación extemporánea de recibo de matrícula por falta de soportes de fuerza mayor, en esta reconsideración presenta entre otros carta "solicitud de asignación jurado evaluador" (31-01-2024), **acta de socialización TG (23-02-2024).**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "Si es posible generar el recibo sugiero avalar, ya que los espacios no requieren de apertura en este momento del sistema al ser TG, las electivas se inactivan, no veo claro el espacio a repetir".
- El profesor Alejandro McNeil expresa: "No es posible registrar espacios académicos reprobados a estas alturas del semestre. Además, con lo que llevamos de avance del semestre tampoco es conveniente el reintegro por el porcentaje de avance. recomiendo aprobación de reintegro para 2024-3, de ser posible".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Es importante recordar a coordinadores, docentes y administrativos que antes de presentar y socializar trabajo de grado, deben estar activos en el Sistema y haber cursado o estar cursando los espacios académicos que les hace falta. Así mismo, negar la solicitud y recomendar que solicite reingreso en 2024-3".
- El profesor Jaime Duván expresa: "No aprobar a menos de que se demuestren argumentos de fuerza mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobar en tanto sea posible generar recibo."

RESPUESTA: Aprobado generación de recibo extemporáneo de matrícula por cuanto TG puede ser inscrito y las electivas se inactivan, igualmente anexa acta de socialización TG.

B) Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2024-1 no generado por SGA- PREGRADO.

Generalidades: La siguiente relación de estudiantes tiene en general la siguiente característica a) en virtud al estado de "no reportó notas semestre activo" el SGA no le genera recibo de pago, b) para 2023-3 pagaron matrícula sin inscripción de espacios académicos c) Si el CF avala lo requerido, operativamente, se produce un reingreso y se activa.



4.2 ANDRES FELIPE MACIAS BASTO cód. 20182265087 y **PAULA ANDREA ROZO RODRIGUEZ** Cód. 20182265019

LLEEI Solicitud: "emisión de un recibo extemporáneo correspondiente al semestre en curso". **Motivo:** "...no pudo ser generado debido a la imposibilidad de llevar a cabo la sustentación del trabajo de grado durante el semestre pasado. La no realización de la sustentación en el plazo establecido se debió al término del semestre en el momento de la aprobación y corrección del documento final, y a la amenaza de paro al final del mismo. Esta situación ha impedido el reporte oportuno de las notas correspondientes al mencionado periodo académico..." No adjunta soportes. **Contexto: 1. ANDRES FELIPE MACIAS:**

ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: NO REPORTO NOTAS DE SEM ACTIVO, Promedio: 4.57, no registra reprobados espacios académicos, ha cursado el 97.4% (tiene pendiente por cursar 4 créditos OB según el SGA) última asignatura cursada: 2023-1. **PLAN DE PAGOS:** en 2023-3 Si-SIN inscripción de espacios académicos 2024-1 NO tiene generado recibo de matrícula. **2. PAULA ANDREA ROZO:** ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC: 004-2011 CSU, EA: NO REPORTO NOTAS DE SEM ACTIVO, Promedio: 4.5, no registra reprobados

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
 Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

espacios académicos, ha cursado el 97.4% (tiene pendiente por cursar 4 créditos OB según el SGA) última asignatura cursada: 2023-1. PLAN DE PAGOS: en 2023-3 Si-SIN inscripción de espacios académicos 2024-1 NO tiene generado recibo de matrícula **OBSERVACIONES:** a) las características del caso se encuentran en las generalidades, b) considerando los argumentos presentados por los estudiantes, para determinar y respaldar la decisión, si el CF lo considera, solicitar informe al PC y proceder de conformidad con el mismo

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: *"Me parece pertinente, pero creo que la pregunta es, ¿es posible abrir el sistema e inscribirle espacios académicos, hay cupo en los mismos? por el porcentaje podría ser el TG, eso nos permite tomar decisiones, lo que me preocupa es el tiempo, si toca esperar una semana más para estudiar el caso"*.
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: *"Considero que el caso es de abandono y se puede recomendar inscribirse en 24-3 al programa de Retorno"*.
- El profesor Jaime Duván expresa: *"De acuerdo con el análisis preliminar, trasladar al PC y proceder de conformidad"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: *"Solicitar informe al PC en relación con cupos y demás información respectiva"*.

RESPUESTA: solicitar informe al Proyecto Curricular y proceder de conformidad con el mismo.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, b) de conformidad con el E-E art. 27, (...) *el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...)*, y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos **del E-E: art 18 (...)** *el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...)*.



5 Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)- periodo académico 2024-1. Generalidades: a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los **diez (10) primeros días hábiles**, es decir para el periodo 2024-1 hasta el **14 DE FEBRERO DEL 2024**. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de **fuerza mayor**.

5.1 CAROL TATIANA CASTRO LOPEZ Cód. 20162187022 LEI **Solicitud:** *"...el aplazamiento de mi semestre en curso del año y periodo 2024-1..."* **Motivo:** *"... me encuentro con la posibilidad de continuar con mis deberes académicos por situación económica y estabilidad emocional, puesto que mi padre Octavio Castro López, se encuentra enfermo con un diagnóstico de hipertrofia de la mama ... en el cual le están haciendo los estudios pertinentes para una solución a este diagnóstico, por lo tanto no ha podido trabajar y es quien posibilita el sustento al hogar y me ayuda con mis estudios, debido a esto me he encontrado en la obligación de trabajar para ayudar con el sustento del hogar..."*. Adjunta: soportes médicos del Sr. Octavio Castro (**UNICA FECHA REGISTRADA: agosto 2023**). **Contexto:** ingresó: 2016-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 98.2% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 3 créditos OB según el SGA), promedio: 4.09, registra reprobado el espacio académico **TRABAJO DE GRADO II en 2022-1, 2022-3 y 2023-3 el cual está cursando por cuarta vez en 2024-1**, no hay continuidad en 2023-1 (1 retiro), actualmente tiene inscritos un (1) espacio académico.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: *"No es clara la fuerza mayor ya que la valoración médica es de 2023, sería importante la mirada del consejero al parecer solo le falta el TG, pero si lo pierde la calidad al cursarlo por cuarta vez"*.
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: *"Es importante analizar las inscripciones a trabajo de grado, especialmente trabajo de grado II: artículo 6 PARAGRAFO CUARTO. La inscripción del espacio académico Trabajo de Grado II podrá ser aprobada por el Consejo Curricular, o quien haga sus veces, en cualquier semana de un periodo académico. además del artículo 12: El Trabajo de Grado es un espacio académico desarrollado de forma autónoma por el o los estudiantes, bajo la orientación de un director y codirector; por lo tanto, mi sugerencia es que organice espacios con su director de TG"*.
- El profesor Jaime Duván expresa: *"Aprobar y solicitar al PC seguimiento del caso con director de TG y bienestar universitario"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: *"Aprobar"*.

RESPUESTA: Solicitar concepto del profesor consejero y del coordinador, en el marco de la situación académica que implica un riesgo de pérdida de calidad porque está repitiendo TG por cuarta vez; sugerir acompañamiento de BU, proceder de conformidad con los conceptos

B) Solicitud de NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA- periodo académico 2024-1. Generalidades: a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, **"La no renovación de matrícula"** ese realizar los proyectos curriculares los **diez (10) primeros días hábiles**, es decir para el periodo 2024-1 hasta el **14 DE FEBRERO DEL 2024**. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de **fuerza mayor**.

5.2 JUAN ALBERTO DIAZ OSORIO Cód. 20212260003 LHLC **Solicitud:** *"...Aplazamiento de semestre 2024-1..."* **Motivo:** *"... la distancia entre mi lugar de residencia (Mosquera Cundinamarca) y la Universidad y el costo que tiene cubrir el trayecto (\$16000= diarios). Lo anterior junto con la situación económica impide que mi proceso educativo se desarrolle a profundidad; de este modo, me acojo al mecanismo de aplazamiento hasta que cuente con residencia en la ciudad de Bogotá..."*. Adjunta: certificación de junta de acción comunal La Arboleda de residencia (Funza- Cundinamarca). Paz y salvos. **Contexto:** ingresó: 2021-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, tiene cursado el 42.6% del plan de estudios, promedio: 4.21, no registra reprobados espacios académicos, no ha interrumpido sus estudios, última asignatura cursada: 2023-3, no pago matrícula en 2024-1 (VENCIO el 26-01-2024), **OBSERVACIONES:** la figura que le aplica es la de **"No renovación de matrícula"** por cuanto No pago matrícula 2024-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: *"De acuerdo con el análisis de SA avalar"*.
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: *"Se sugiere que el PC y profesor Consejero recomienden los programas de ayuda que suministra el gobierno Distrital, en estos casos para que en el 23-3 reanude sus estudios"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: *"Aprobar."*



RESPUESTA: Aprobada la **"No renovación de matrícula"** para el periodo académico 2024-1, informar los tiempos oportunos de reingreso.

ESPACIOS ACADÉMICOS

6 Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2024-1- PREGRADO Generalidades: a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 053 de 2023 del CA, la fecha límite de **CANCELACIÓN** de asignaturas fue hasta

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

el **31 de ENERO de 2024** ante los PC, **b)** La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con **soportes de fuerza mayor**.

6.1 JESSIKA ALEJANDRA CANGREJO QUEVEDO Cód. 20222287017 LEI **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O- EDUCACIÓN, CULTURA Y PEDAGOGÍAS DE LA DIFERENCIA** Cód. 24614 para el período académico 2024-1. **Motivo:** (...) temas de salud he tenido que ausentarme del espacio académico en diversas ocasiones y me encuentro tramitando una cirugía la cual llevo esperando desde el año pasado (2023) (...). Anexa soportes médicos (noviembre 2023, enero, febrero 2024), **Contexto:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.74, registra reprobados un (1) espacio académico electivo, tiene cursado el 24.8% de plan de estudios, en 2024-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Nancy Gómez manifiesta: “Se sugiere reunión y dialogo con Profesor Consejero. Organizar estrategias de divulgación sobre procedimientos, así como en primer semestre en algún espacio académico se promueva el conocimiento del EE”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: “Aprobar”.

RESPUESTA: Aprobada cancelación extemporánea del espacio **O-EDUCACIÓN, CULTURA Y PEDAGOGÍAS DE LA DIFERENCIA** Cód. 24614 para el período académico 2024-1;

6.2 EMELY VELASCO RICO Cód. 20222288079 LEA **Solicitud:** cancelación del espacio académico **E- ILUSTRACIÓN EDITORIAL COMO LENGUAJE VISUAL PARA LA PEDAGOGÍA Y LA COMUNICACIÓN** Cód. 22454 para el período académico 2024-1. **Motivo:** (...) entre con el programa de Jóvenes a la u y está ya la vi en primer semestre habiéndola aprobado(...). No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADÉMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3,71, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez, uno (1) lo está cursando por segunda vez, uno (1) debe cursarlo por segunda vez y uno (1) es un espacio académico electivo, en 2024-1 tiene inscritos ocho (8) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** a) al revisar el SGA se evidencia que ha cursado dos (2) espacios académicos electivos: 1. en 2023-1 denominado "LA CRÍTICA EN EL CINE" con código 8444 y 2. en 2022-3 denominado "ELECTIVA I" con Cód. 22408, adicionalmente, según el SGA tiene pendiente por cursar doce (12) créditos Electivos, si el CF lo considera y para respaldar la decisión, se recomienda solicitar informe al PC sobre el espacio académico que, según el estudiante cursó en primer semestre Y proceder de conformidad con el mismo

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La profesora Nancy Gómez manifiesta: “Aprobar solicitud, luego de confirmación del PC y se recomiende tenerlo en cuenta cuando se abra sistema”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: “Solicitar soportes”.

RESPUESTA: solicitar concepto al PC sobre el espacio académico que según el estudiante cursó en primer semestre, proceder conforme al mismo.

6.3 DIEGO ANDRES GARCIA NEIRA Cód. 20222288084 LEA **Solicitud:** cancelación del espacio académico **E- ILUSTRACIÓN EDITORIAL COMO LENGUAJE VISUAL PARA LA PEDAGOGÍA Y LA COMUNICACIÓN** Cód. 22454 para el período académico 2024-1. **Motivo:** (...) esta es una materia que ya vi en primer semestre y me gustaría utilizar estos créditos para poder ver otra materia la cual sería LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA NIVEL I(...). No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.16, no registra reprobados espacios académicos, en 2024-1 tiene inscritos ocho (8) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** a) al

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

revisar el SGA se evidencia que ha cursado un (1) solo espacio académico electivo en 2022-3 denominado "**ELECTIVA I**" con Cód. 22408, adicionalmente, según el SGA tiene pendiente por cursar doce (12) créditos Electivos, si el CF lo considera y para respaldar la decisión, se recomienda solicitar informe al PC sobre el espacio académico que, según el estudiante cursó en primer semestre Y **proceder de conformidad con el mismo**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Nancy Gómez manifiesta: *"Aprobar solicitud, luego de confirmación del PC y se recomiende tenerlo en cuenta cuando se abra sistema"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: *"Solicitar soportes"*.

RESPUESTA: solicitar concepto al PC sobre el espacio académico que según el estudiante cursó en primer semestre, proceder conforme al mismo.

6.4 LAURA CAMILA FIGUEROA OCHOA Cód. 20202140018 PCLB **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos (3): **E-MEDIACIONES SENSIBLES Y MULTISENSORIALES DESDE LA DISCAPACIDAD VISUAL** Cód.25752, **E-CONVERGENCIA DIGITAL Y SUBJETIVIDAD. REFLEXIONES PARA EDUCAR EN LA DIVERSIDAD** Cód. 25753 y **E- BIOLOGÍA DE LÍQUENES Y BRIOFITAS** Cód. 22550 para el período académico 2024-1. **Motivo:** (...) *mi tía materna, cuyo nombre es María Dennys Ochoa Bastidas... sufre de diabetes y pérdida de la visión como consecuencia de esta primera. Ha sido declarada en condición de discapacidad, por lo que es necesario que se encuentre siempre acompañada de un adulto que le sirva de ayuda en el desarrollo de sus tareas diarias. María Dennys no tiene esposo ni hijos/as y sus padres ya fallecieron, por lo que las únicas personas con las que cuenta en la ciudad somos mi mamá y yo. Al no contar con los recursos económicos suficientes para pagar una persona que cuide de ella mientras nosotras no nos encontramos en casa, decidimos dividir sus cuidados por días para no perder el sustento económico, pues mi mamá labora de manera informal los martes, viernes, sábados y domingos. Teniendo en cuenta los días laborales de mi mamá, debo hacerme cargo de María Dennys cuando ella no se encuentra en casa... al día 01 de febrero del año en curso, los viernes y las tardes de los martes los tenía libres (sin clases asignadas). Sin embargo, las dos electivas del proyecto curricular NEEIS me fueron inscritas automáticamente en el sistema por parte del proyecto en mención los días 13 y 14 de febrero, fecha para la que entonces habían pasado dos semanas desde el inicio del presente semestre y no se me había informado nada al respecto (...).* Adjunta: documento de identidad, de la Sra. Maria Ochoa: soportes médicos (marzo 2023), certificado de discapacidad (mayo 2023). **Contexto:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.31, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (81) está cursando por segunda vez y uno (1) es un espacio académico electivo, en 2024-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La profesora Nancy Gómez manifiesta: *"Apruebo la solicitud de la estudiante"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: *"Aprobar"*.

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos (3): **E-MEDIACIONES SENSIBLES Y MULTISENSORIALES DESDE LA DISCAPACIDAD VISUAL** Cód.25752, **E-CONVERGENCIA DIGITAL Y SUBJETIVIDAD. REFLEXIONES PARA EDUCAR EN LA DIVERSIDAD** Cód. 25753 y **E- BIOLOGÍA DE LÍQUENES Y BRIOFITAS** Cód. 22550 para el período académico 2024-1.

6.5 KAREN DANIELA VARGAS ALEJO Cód. 20211140074 PCLB **Solicitud:** cancelación del espacio académico **E-CONSTRUCCIÓN DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DESDE EL DUA Y EL PIAR** Cód. 25757 para el período académico 2024-1. **Motivo:** (...) *el día viernes 23 de febrero me llegó la confirmación de un trabajo (De vendedora de Ropa) donde anteriormente ya había enviado mi hoja de vida, donde la jefa me notifico que mis horarios serian de viernes a domingo de horario de 9 am a 5 pm. Lo acepte puesto que tengo algunos problemas económicos donde yo tengo que colaborar en mi*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

hogar, ya que mi madre es cabeza de hogar y esto ha conllevado a tener algunos altibajos en la casa(...). Adjunta constancia laboral - particular (febrero 2024). **Contexto:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.68, no registra reprobados espacios académicos, en 2024-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Nancy Gómez manifiesta: “Apruebo la solicitud de la estudiante”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: “Aprobar”.

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **E- CONSTRUCCIÓN DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DESDE EL DUA Y EL PIAR** Cód. 25757 para el período académico 2024-1.

B) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2024-1- REPROBADOS- PREGRADO

6.6 OSCAR EDUARDO CUERVO LIBERATO Cód. 20192150082 PCLQ **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O- INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EN EL AULA** Cód. 21031 para el período académico **2024-1**. **Motivo:** (...) no me es posible asistir a las clases de los jueves en la tarde por terapias físicas debido a una lesión en el hombro derecho(...). Adjunta: INCAPACIDAD MÉDICA (7-2-2024 al 8-3-2024- 30 días) soporte de BU (febrero 2024). **Contexto:** ingresó: 2019-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.47, registra reprobados siete (7) espacios académicos entre los cuales está la asignatura INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EN EL AULA (asignatura a cancelar) en 2022-1 y 2022-3 las cuales está cursando por **tercera** vez en 2024-1, tiene cursado el 58,3% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

ANÁLISIS PREVIO: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales **no pueden ser cancelados** (...) la asignatura a cancelar registra reprobada en 2022-1 y 2022-3 y están siendo cursada por tercera vez en 2023-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: “De acuerdo con el análisis de la SA, en este caso no sería viable aprobar la cancelación, pero es importante apoyo por monitores o por el consejero dado el riesgo de pérdida de la calidad por solo tener el 58,3 5 del plan de estudios cursado”.
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: “Teniendo en cuenta el EE no puede cancelar la materia. Sugiero atención y orientación del consejero y logre cambiar espacios de terapia, así como hablar don el docente del espacio académico”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: “Aprobar”.



RESPUESTA: a) Negada la cancelación extemporánea del espacio académico **O- INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EN EL AULA** Cód. 21031 para el período académico **2024-1**, considerando lo establecido en el análisis previo, b) remitir al proyecto curricular para apoyo y orientación por parte del docente consejero considerando, además el riesgo de pérdida de calidad, por rendimiento académico.

C) Solicitud de Aval para que los estudiantes cursen seminarios abiertos- POSGRADO

6.7 RUTH MOLINA VÁSQUEZ Coord. MET **Solicitud:** (...) Aval para que los estudiantes cursen seminarios abiertos en la Maestría en Gestión y Seguridad de la Información y en la MET(...) **Motivo:** (...) los estudiantes de nuestra Maestría en Educación en Tecnología tendrán la opción de cursar asignaturas en los seminarios abiertos de tercer semestre de la Maestría en Gestión y Seguridad de la información, y los estudiantes de la Maestría en Gestión y Seguridad de la Información tendrán

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

la opción de cursar las asignaturas de nuestra maestría como electivas, solicitamos el aval para hacerlo, dado que la equivalencia de créditos es diferente(...) **OBSERVACIONES:** Desde esta perspectiva de SA sería importante que, el primer concepto provenga del CC y ¿anexar el plan de homologación de créditos al cursar en los llamados espacios abiertos?

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "De acuerdo con el análisis de la SA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Solicitar concepto al Consejo Curricular".

RESPUESTA: Indicar a la coordinadora que, aunque las decisiones de compartir espacios electivos dependen de competencia del CC, importante que se aporte información complementaria frente a la operatividad de los seminarios abiertos, las implicaciones de su puesta en práctica para los estudiantes ¿deben hacer procesos de homologación de créditos?, si se trata de esto último debe adjuntarse el plan de homologación previsto

MONITORES

7 ENVIO (conocimiento) -Acuerdo de los monitores designados a NEEIS y LHLC- 2024-1

7.1 Tratado en 2024: acta 06 A- varios, acta 07 caso 8.1- RELACIONADO con punto 7.2 de la presente agenda **GLORIA ROJAS ALVAREZ** coord. NEEIS, remite comunicación suscrita por los estudiantes **SEBASTIAN MARTÍNEZ VILLAREAL** cód. 20191260005 (Asignado a LHLC) y **KAROL TATIANA RUIZ CARRERO** Cód. 20201287038 (Asignado a NEEIS) en donde entre aspectos informan: "Teniendo en cuenta que la solicitud de intercambio que se hizo la semana pasada conlleva tiempo y diversos trámites que pueden afectarnos y afectar los proyectos a los que hemos sido seleccionados, hemos decidido lo siguiente: **1. Karol Tatiana Ruiz Carrero con código 20201287038, realizará su monitoría en el Proyecto Transversal NEEIS al cual fue asignada por la RESOLUCIÓN No 007 Del 12 DE FEBRERO DE 2024. 2. Sebastián Martínez Villarreal con código 20191260005, de manera oficial hará llegar su renuncia a la monitoría con la Lic. en Humanidades y Lengua Castellana, debido a asuntos personales y de fuerza mayor. Es preciso resaltar que estas decisiones son de mutuo acuerdo considerando las necesidades de cada proyecto y las de nosotros como monitores en cuestión"**



ANÁLISIS PRELIMINAR:

a) Ante la inquietud planteada por la docente Gloria en desarrollo del **acta 06A-2024**, la Secretaria Académica, informó que las características del perfil y demás recomendaciones que se hagan, **se deben efectuar en el momento en que se avala la convocatoria pero esta claridad NO se hizo por la docente en el momento de definir el perfil y las características de la monitora que se esperaba vincular como asistente monitor de ese programa académico; igualmente la SA sugirió a la coordinadora de NEEIS, que "para resolver situaciones similares los coordinadores consensuaban primero ellos y luego consensuaban con los alumnos monitores por cuánto estos deben ser respetados y finalmente son autónomos de la decisión; este acuerdo si se diera entre los 4 , para formalizarlo debe presentarse debidamente argumentado y por escrito, firmado por los intervinientes para que el CF determine al respecto , por ahora no se ha establecido la figura de intercambio los dos (2) monitores seleccionados (Sebastián Martínez y Karol Ruiz).**

b) en **acta 07-2024** el proyecto NEEIS **INFORMÓ:** "De acuerdo a la reunión del día de hoy 15 de febrero en el Consejo de Facultad y luego de realizar la socialización con la coordinadora de la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, Adriana Gordillo, informamos que estuvimos de acuerdo para que se realice el intercambio de asistentes académicos e investigadores (monitores) asignados en la RESOLUCIÓN No 007. Conforme a este acuerdo, les agradecemos tener en cuenta que: **Sebastián Martínez Villarreal con código: 20191260005 (Asignado en resolución a la Licenciatura en educación en Humanidades y Lengua Castellana), realizará la monitoría en el Proyecto Transversal NEEIS. Karol Tatiana Ruiz Carrero con código 20201287038 (Asignada en resolución al Proyecto**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Transversal NEEIS), realizará la monitoria en el Lic. en educación en Humanidades y Lengua Castellana Sustentamos este intercambio, teniendo en cuenta todos los argumentos que hemos planteado desde diciembre 2023 cuando hicimos la solicitud, así como en las comunicaciones escritas de esta semana y en la intervención del día de hoy en el Consejo de Facultad" **aprobación que el CF no autorizó.**

c) ahora se presenta la comunicación suscrita por los estudiantes relacionados en donde se llegó al acuerdo (entre los estudiantes) en donde Karol Ruiz desarrollará su monitoria en NEEIS y Sebastián Martínez presentará su renuncia (relacionada en punto NO. 7.2 de la presente agenda).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "Considero que se debe dar un alcance o modificar la resolución para evitar inconvenientes para el pago".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Si no hay impedimentos adicionales, avalo el intercambio".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobado".

RESPUESTA: avalado, considerando que en la comunicación se manifiesta que Karol Tatiana Ruiz Carrero con código 20201287038 continúa donde fue designada mediante resolución 007-2024 del CFCE, es decir en NEEIS y Sebastián Martínez Villarreal con código 20191260005, de manera oficial renuncia, este trámite como se plantea no requiere modificación de acto administrativo porque el contenido original se mantiene y la renuncia solamente debe cumplir con el trámite de aprobación por este órgano colegiado.



B) RENUNCIA- monitoria 2024-1 PREGRADO, Generalidades: de conformidad con la R- 0007 de 2024 del CFCE, ARTÍCULO SEXTO: " situaciones de renuncia, incumplimiento, o posibilidades de reemplazo del asistente académico e investigador (monitor): **Parágrafo primero: Cuando el (los) estudiante (s) seleccionado (s) renuncien a la monitoria:** deben radicar comunicación ante el proyecto curricular de pregrado, posgrado o unidad académico administrativa explicitando con claridad las razones de la misma, instancia que debe informar al Consejo de Facultad para determinación al respecto. **Parágrafo segundo: Cuando el asistente académico e investigador (monitor), incumple con el ejercicio de la monitoria:** en este caso el coordinador proyecto curricular de pregrado, posgrado o unidad académico administrativa deberá presentar las evidencias por escrito de los requerimientos o llamados de atención al monitor asignado, luego de tres (3) comunicaciones por escrito donde se evidencie el incumpliendo, solicitará al Consejo de Facultad el cambio, en este caso el estudiante que incumple será excluido de la designación."

7.2 RELACIONADO con caso 7.1 ADRIANA GORDILLO ALFONSO Coord. LHLC- remite la renuncia del estudiante **SEBASTIAN MARTINEZ VILLARREAL** cód. 20191260005 LHLC designado como monitor para el periodo académico 2024-1 y presenta la Solicitud: "designación de otro estudiante para cubrir la monitoria vacante" **Motivo** (en carta del estudiante): "no podré asumir este cargo".

ANÁLISIS PREVIO: a) estudiante designado como monitor a este PC de conformidad con la resolución No 007 de 2024 del CFCE b) de conformidad con el artículo quinto de la resolución en mención: "los aspirantes que se presentaron, cumplieron requisitos y ocuparon puestos secundarios en la selección del perfil, quedan inscritos como candidatos elegibles en caso de presentarse una vacante posterior, a la plaza que se presentó o en el proyecto curricular o unidad académico administrativa donde se presente la necesidad, durante el semestre 2024-1", según la lista de **aspirantes elegibles GENERAL de estudiantes que pertenecen al PC- LCHL** (según perfil solicitado), toda vez que no hay más aspirantes a este PC (se presentaron 5: 4 seleccionados y 1 inhabilidad por promedio), sigue en la lista **ANDRES FELIPE DUARTE AREVALO** Cód. 20201260033, promedio: 4.38, tiene cursado el 78.6% del plan de estudios, no está en prueba académica, no ha incurrido en faltas disciplinarias, no ha sido monitor. c) estudiante relacionado en caso de la presente agenda cuyo contexto se relaciona en el punto 7.1.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "Proceder de acuerdo con el análisis de la SA".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Apruebo la solicitud, una vez verificada la lista de elegibles".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobado".

RESPUESTA: a) **Aceptada la renuncia** del estudiante **SEBASTIAN MARTINEZ VILLARREAL** cód. 20191260005 como monitor para el periodo académico 2024-1, b) de conformidad con el artículo quinto de la R-007-2024 del CFCE se **designa** de la lista de aspirantes elegibles GENERAL de estudiantes que pertenecen al PC- LCHL (según perfil solicitado pro PC) al estudiante **ANDRES FELIPE DUARTE AREVALO** Cód. 20201260033.

7.3 MIRIAN BORJA OROZCO Coord. MISI- remite la **renuncia** del estudiante **ANGIE LORENA ESCOBAR RUIZ** cód. 20201288061 LEA designada como monitor para el periodo académico 2024-1 y presenta la **Solicitud**: "gestión para reasignar otro monitor (a) que apoye las actividades requeridas por la maestría" **Motivo** (en carta del estudiante): "en las últimas dos (2) semanas mi madre ha presentado problemas de salud que requieren compañía de un familiar cercano porque, según lo estudios, se puede tratar de una patología crónica y yo he asumido la responsabilidad de acompañar el proceso que necesita mi madre, por ello debo tener mayor disponibilidad de tiempo que la monitoria no me permite tener.". **No adjunta soportes.**

ANÁLISIS PREVIO: a) estudiante designada como monitor a este PC de conformidad con la resolución No 007 de 2024 del CFCE b) de conformidad con el artículo quinto de la resolución en mención: "los aspirantes que se presentaron, cumplieron requisitos y ocuparon puestos secundarios en la selección del perfil, quedan inscritos como candidatos elegibles en caso de presentarse una vacante posterior, a la plaza que se presentó o en el proyecto curricular o unidad académica administrativa donde se presente la necesidad, durante el semestre 2024-1", según la lista de **aspirantes elegibles GENERAL**, toda vez que no hay más aspirantes a este PC ni a posgrados (se presentó solo un (1) aspirante, quien presenta la renuncia), **sigue en la lista** (siguiendo perfil solicitado): "...estudiante de la **Licenciatura en Educación Artística** o de la **Licenciatura Humanidades y Lengua Castellana de últimos semestres...**" **LIZ ANGELLY TORRES MUÑOZ** Cód. 20201288060 de la Lic. en Educación Artística, promedio: 4.46, tiene cursado el 83.7% del plan de estudios, no está en prueba académica, no ha incurrido en faltas disciplinarias, no ha sido monitora.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "Proceder de acuerdo con el análisis de la SA".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Aprobar solicitud, una vez verificada lista de elegibles".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Aprobado".

RESPUESTA: a) **Aceptada la renuncia** del estudiante **ANGIE LORENA ESCOBAR RUIZ** cód. 20201288061 como monitora para el periodo académico 2024-1, b) de conformidad con el artículo quinto de la R-007-2024 del CFCE se **designa** de la según la lista de **aspirantes elegibles GENERAL** (siguiendo perfil solicitado): "...estudiante de la **Licenciatura en Educación Artística** o de la **Licenciatura Humanidades y Lengua Castellana de últimos semestres...**" a la estudiante **LIZ ANGELLY TORRES MUÑOZ** Cód. 20201288060.



DEVOLUCIONES

8 Solicitud de devolución pago de matrícula POSGRADOS

8.1 RUTH MOLINA VÁSQUEZ Presidenta CC MET **Solicitud**: "devolución de matrícula" de los periodos académicos **2023-3 y 2024-1** al estudiante **LENIN FABIÁN QUINTERO MORA** Cód. 20232026010 **Motivo**: (...) Al estudiante le fue concedida una Beca de Posgrados mediante la resolución 062 del 19 de febrero de 2024. El estudiante pagó con sus propios recursos un valor de \$2.320.000 correspondiente al periodo académico 2023-3 y \$2.552.000 correspondiente al periodo

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

académico 2024-1 (...).Anexa: solicitud del estudiante (24-02-2024), COPIA resolución No. 062 del 16 de febrero de 2024 de rectoría "Por la cual se concede una Beca de Posgrado a un estudiante egresado graduado de un programa de pregrado de la Universidad", copia documento de identidad, certificación bancaria e histórico de pagos, **CONTEXTO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos EA: ESTUDIANTE MATRICULADO, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos. **PLAN DE PAGOS:** para 2023-3 pagó por concepto de matrícula el 8/8/2023 - \$ 2,320,000 y en 2024-1 pagó por concepto de matrícula el 31/1/2024 \$2,552,000.

ANÁLISIS: a) en la resolución de reconocimiento de beca (R-062 de 2024 de rectoría) establece ARTÍCULO 2°, establece: "**DERECHOS. La beca de posgrado consiste en la exención en el pago del valor de matrícula(s) del programa de posgrado. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carnet, sistematización y derechos de grados deben ser sufragados por el becario**", b) de conformidad con la R-132 de 2017 del CA, art. 1, numeral I, literal b: devolución del 100%: "... Cuando el estudiante esté tramitando crédito con el ICETEX y realiza previamente el pago, procede la devolución una vez la Universidad reciba en forma efectiva el giro de la entidad estatal. **Igual situación se predica respecto del estudiante que habiéndose matriculado en la universidad resultó beneficiario de un programa estatal que le cubre el costo de sus estudios**". en este caso el reconocimiento de beca de posgrados. c) Es entendido por esta SA, desde una mirada superficial, el derecho a la beca se aplicaría a partir de que se requiere el reconocimientos del mismo, por tanto, aplicaría y daría alcance a partir del 2024-1, toda vez que la resolución se expide el 19 de febrero del 2024. **NO OBSTANTE, PARA MAYOR CLARIDAD Y SUSTENTO, PARA LA DEVOLUCIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO 2023-3 DEBERÍA REQUERIRSE CONCEPTO JURÍDICO**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "De acuerdo con el análisis de la SA".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "De acuerdo con el concepto de la SA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Solicitar concepto jurídico".

RESPUESTA: Solicitar concepto jurídico sobre la solicitud de devolución del costo pagado con anterioridad a: 1) presentación de la solicitud de aplicación del derecho y 2) al reconocimiento y expedición del acto administrativo expedido por la autoridad competente, el CF

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

AÑO SABÁTICO



9 CONCEPTO- Integrante comisión CFCE-Entrega producto año sabático. Generalidades: con el propósito que se incorpore en el plan de socialización de resultados de año sabático que promueve la Facultad, habitualmente este informe se remite a la comisión de política de Comunicaciones de la Facultad para que además se verifique el producto entregado en contraste con el compromiso del docente. Comisión del CF (**integrado por el coordinador de Currículo y Calidad y, el coordinador del comité de investigaciones**).

9.1 Tratado acta 02-2024 caso 9.1 AMPARO CLAVIJO OLARTE integrante de la comisión CFCE- Año sabático, remite CONCEPTO en relación al producto de año sabático de la docente **OMAIRA DE LA TORRE BURBANO** docente PAIEP indicando entre otros aspectos: "...El documento final de 104 páginas elaborado por la profesora y titulado Educación Rural contiene una discusión interesante sobre la historia de la educación rural en Colombia, las definiciones de lo urbano y lo rural, la nueva ruralidad y la función de la educación en el espacio rural, entre otros apartes. Considero que los aportes contenidos en el libro recogen aspectos relevantes para la formación inicial de docentes y permiten cumplir con el objetivo de profundizar en la comprensión de la educación rural en los docentes en formación. Sugiero enviar el libro a publicación y solicitar una revisión de estilo que corrija algunos aspectos de forma en su contenido. Por lo anterior, la profesora cumple con lo establecido en el plan de trabajo realizado durante el año sabático aprobado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas...".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.



Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

OBSERVACIONES SA: a) en acta 02-2024 se presenta el documento titulado: "EDUCACIÓN RURAL" como producto del año sabático autorizado mediante Resolución 095 de diciembre 22 de 2022 del CA entre el dieciséis (16) de enero de 2023 hasta el quince (15) de enero de 2024, para desarrollar como Plan de Trabajo: "La realización de una aproximación analítica sobre la educación rural en Colombia desde algunas consideraciones relevantes de su trayectoria y condensar sus hallazgos en un Libro de texto, que sirvan para profundizar en la comprensión de la educación rural en los docentes en formación, a fin de que sea vinculada en su quehacer profesional futuro" , este CF determinó: "Conforme a resolución de comisiones accidentales número 015-2021, trasladar a la comisión integrada por los coordinadores del comité de investigaciones, Comité de Currículo y Calidad y la señora Decana para revisión del cumplimiento académico del producto y posterior agenda de socialización" **FALTAN los conceptos de los demás integrantes; procede luego el agendamiento de la socialización por parte del Com. de investigaciones.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "Agradecemos el trabajo de la profesora Amparo, de otro lado, con el fin de generar un cronograma de socializaciones y evitar futuros hallazgos en las auditorías, considero pertinente tener información sobre los profesores que se acaban de reintegrar del sabático, si todos entregaron los productos y coordinar con el comité la socialización de los mismos".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Enterada. Reiterar agradecimiento y demás conceptos".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Enterados".

RESPUESTA: a) enterados b) Para el contexto de decanatura, remitir a decana informe de los años sabáticos, en términos de estado actual, resultados de año sabático recibidos en el presente año, el trámite que cursan estos últimos y las observaciones sobre el procedimiento según normatividad.

INVESTIGACIONES



10 Recomendación- cambio de docente director del Grupo de Investigación

10.1 NANCY GÓMEZ BONILLA coordinadora Comité de investigaciones, **Solicitud:** "Recomendación cambio de docente director del Grupo de Investigación": "**LECTOESCRINAUTAS**", **Motivo:** (...)La justificación para recomendar este cambio de docente director se realiza en consideración a lo señalado por la docente Amparo Clavijo Olarte, quien argumenta lo siguiente, al pie de la letra "Como fundadora y directora del grupo de investigación Lectoescrinautas de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, actualmente clasificado en Categoría B de Minciencias, muy comedidamente solicito su gestión para que se apruebe en el Consejo de Facultad el cambio de directora del grupo. El grupo avaló el cambio a la profesora Alba del Carmen Olaya, profesora de planta de nuestra Facultad para que sea la nueva directora. Mi solicitud la hago en razón a mi retiro de la Universidad como profesora de planta para disfrutar de la pensión de vejez que me otorga Colpensiones". **El cambio de tutor se recomienda de la siguiente manera:** Nombre actual de docente tutor registrado en el SICIUD: Amparo Clavijo Olarte, **Nombre propuesto para la dirección del semillero: Alba del Carmen Olaya.** Lo anterior para remitir a la Oficina de Investigaciones.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Avalar, de acuerdo con solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Avalar".

RESPUESTA: de conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval al docente director del Grupo de Investigación **LECTOESCRINAUTAS.**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

ELECTIVAS

11 Aspectos sobre las Resoluciones que aprueban la creación o la continuidad de oferta de espacios académicos electivos para los Proyectos Curriculares FCE

11.1 MIRNA JIRÓN POPOVA Vicerrectora Académica, presenta informe sobre el proceso de continuación o creación de los espacios académicos electivos ofertados por la FCE para el periodo académico 2024-1, indicando entre otros aspectos: "...En general sobre el ejercicio de codificación de las electivas de la Facultad de Ciencias y Educación se considera pertinente mencionar: • Los actos administrativos no estuvieron soportados en ningún caso por los syllabus que sustentan los diferentes espacios académicos, lo que llevó a establecer una comunicación directa para que los programas remitieran la documentación. En la totalidad de las solicitudes de la Facultad de Ciencias y Educación, se devolvieron los soportes por inconsistencias en la información respecto al número de créditos, la distribución de horas de trabajo académico (incluida la asignación de horas que no corresponden con el número de créditos), la clasificación del espacio académico, la asignación de códigos que no son generados por el Sistema de Gestión Académica. • La solicitud del Consejo de Facultad se reiteró desde los diferentes programas generando duplicidad de requerimientos, es conveniente establecer un canal que centralice las solicitudes y garantice que estos atiendan a los requerimientos establecidos. Sobre esto último se subraya que la Vicerrectoría Académica está trabajando en la depuración del Sistema de Gestión Académica y su articulación con el Registro Calificado de los programas académicos por tratarse del proceso que autoriza la oferta de los programas académicos; de allí que el cruce de la información conlleve la verificación documental de: acto administrativo de aprobación del Consejo de Facultad, syllabus del espacio académico, resolución de plan de estudios del Consejo Académico, documento de Registro Calificado que sustenta el último proceso presentado ante el Ministerio de Educación Nacional. Por este motivo, es necesario que, desde los Consejos de Facultad y las Secretarías Académicas, en calidad de secretarías técnicas de dichos Consejos se verifique la coherencia de la información previo a la solicitud de trámites ante la Vicerrectoría Académica • La información de los actos administrativos debe ser coincidente con los diferentes soportes y las propuestas presentadas por los programas, ya que se presentaron casos en los que no se pudo proceder con la codificación por incoherencia entre el requerimiento del programa y lo aprobado. • Los actos administrativos que presentan observaciones requieren ajuste, con el objetivo de garantizar coherencia con lo que se refleja en el Sistema de Gestión Académica, especialmente, para aquellos espacios que se registraron previamente y no coinciden los datos".



OBSERVACIONES: a) Este CF, expidió resolución No 015 de 2021 del CFCE. donde establece como comisión de revisión de electivas a los representantes de: currículo y calidad, coordinadores pregrado, docentes, estudiantes y decanatura, por tanto, siendo este organismo decisorio y estando en aplicabilidad dicho acto administrativo, corresponde que **dicha comisión realice el trabajo de verificación de las sugerencias de VA**, b) Los **Secretarios Académicos no fungen** como secretarios **técnicos** del CF y sus funciones están estatuidas por CSU y Rectoría.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La Señora Decana indica: "sugiero: Solicitar a los programas un histórico de los espacios electivos, con el fin de evaluar las dinámicas y posibles espacios a ser ofertados para todos nuestros estudiantes. Tener claridad sobre la codificación de los espacios, ¿si ya existen se solicitan con ese código? esto para que desde la decanatura establezcamos un cronograma para trabajar con los programas en la verificación de información de manera más expedita, y sea esto un apoyo para la comisión".
- La profesora Nancy Gómez manifiesta: "Avalo concepto de SA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros expresan: "Enterados".
- El profesor Jhon Bello sugiere: "Aunque es cierto que existe la comisión ... estudia las electivas, pero la vicerrectoría presenta una situación que supera esa competencia, en ese sentido creo que este es un tema que debe ser trabajado por el consejo en sesión presencial y para poder analizar la situación se debe tener un informe como el que plantea la decana".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

RESPUESTA: A) Solicitar a los proyectos curriculares un histórico de los espacios electivos, con el fin de evaluar las dinámicas y posibles espacios a ser ofertados para todos nuestros estudiantes. B) Aportar para el estudio las resoluciones de electivas aprobadas por CF en los últimos años C) Aunque los espacios electivos que ya tienen código, no hay necesidad de remitirlos a VA para volver a codificar, este CF ha considerado importante elaborar acto administrativo por estos espacios, por tanto, aportar estos para estudio del CF D) recibida la información de los PC presentar la información a decanatura y atender su directriz de decana para agendamiento del tema en CF.

EXCEPCIONALIDADES -VARIOS

ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOS SIN ADJUNTAR SOPORTES.

a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario y el Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 053 del 24 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Académico Cronograma de trámites:

SOLICITUDES DE RETIRO VOLUNTARIO (Aplazamiento de semestre) PERIODO ACADEMICO 2024-1, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	LAURA DANIELA CARDONA GARZON	20232265030	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis em Inglés

RESPUESTA: Negado.

SOLICITUDES DE "NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA" PERIODO ACADEMICO 2024-1, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	LUISA CAMILA BENAVIDES VANEGAS	20221135024	Licenciatura en Física

RESPUESTA: Negado.

SOLICITUDES DE CANCELACIÓN Y/O ADICIÓN EXTEMPORÁNEA DE ASIGNATURAS PERIODO ACADEMICO 2024-1, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	ANAIS CRISTINA PACHECO RÍOS	20181260010	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
2	AMBAR STEPHANNY MELO JURADO	20201260059	
3	YERLY SORANY RODRIGUEZ BUITRAGO	20221260036	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS
Y/O COMITÉS**

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Proceso: Gestión Integrada

Código: GI-FR-020

Versión: 01

Fecha de Aprobación del
formato: 13/10/2022



4	MILEIDY RINCON DUARTE	20202265034	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés
5	JULIANA CUELLAR ORTIZ	20222265012	
6	ADRIAN STEVEN MEJIA HUERFANO	20222265146	
7	OSCAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PULIDO	20202265008	Licenciatura en Ciencias Sociales
8	PAOLA ANDREA MATEUS TAHO	20201255032	
9	PRANA GUIZA RINCÓN	20231288064	Licenciatura en Educación Artística
10	JULIAN CAMILO MARTINEZ ZEA	20232140069	Licenciatura en Biología
11	MARIA FERNANDA OSPINA SALAMANCA	20241052028	Comunicación Social y Periodismo

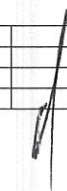
RESPUESTA: Negado.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:


ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Esperanza Del Pilar Infante Luna	Presidente Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 08 del 29 de febrero de 2024

